



Mediante una Orden ministerial publicada hoy en el BOE

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación facilita la adaptación de la flota atunera en el Océano Índico a las circunstancias excepcionales de la Covid-19

- La Orden permite la gestión conjunta de posibilidades de pesca entre buques del censo autorizado en esta pesquería, con lo que se facilita el ajuste de la planificación
- La orden tiene carácter excepcional y sólo será aplicable en la campaña 2021

05 de octubre de 2021. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado hoy en el [Boletín Oficial del Estado](#) (BOE) una orden que permite a la flota atunera que faena en el Océano Índico la gestión conjunta de posibilidades de pesca entre buques del censo autorizado en esta pesquería, ante las dificultades operativas de esta flota congeladora, derivadas de la evolución de la pandemia de la Covid-19 durante la presente campaña. La orden tiene carácter excepcional y sólo será aplicable en la campaña 2021.

De esta forma se facilita el ajuste de la planificación ante la incertidumbre a la que se enfrentan las empresas, proporcionando la suficiente flexibilidad para que los buques no afectados puedan capturar los remanentes de las unidades que puedan verse paralizadas, asegurando en todo caso el respeto de las cuotas totales asignadas a España.

La Orden APA/25/2021, de 19 de enero, por la que se regula el ejercicio de la pesca de túnidos tropicales en el Océano Índico y se crea un censo de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales en este océano, establece cuotas individuales de rabil y topes de captura total para túnidos tropicales a nivel de buque individual.

Nota de prensa





La paralización de la actividad de algunos buques como consecuencia del contagio de algún tripulante comprometía la plena utilización de estas cuotas de pesca, con el consiguiente riesgo de pérdidas para las empresas afectadas.

